



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 1 de 2  
RAM 831/12

## RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE N° 831 /12 Sucre, 06 de noviembre de 2012

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota MG-VMSC-HBC-1165-2012 de 30 de octubre de 2012, emitida por el Dr. Carlos Romero Bonifaz, VICE - MINISTRO DE GOBIERNO DEL ESTADO PLURINACIONAL, invita al Presidente y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, al "TALLER PARA LA AGILIZACIÓN Y APROBACIÓN DE LOS PLANES DEPARTAMENTALES Y MUNICIPALES EN EL MARCO DEL PLAN DE SEGURIDAD CIUDADANA 2012-2016", a realizarse el día miércoles 07 de noviembre de 2012, de Hrs. 14:30 a 18:30, en la EPI Morros Blancos, ubicada en la calle Moreno esquina, Barrio San Jorge, zona Sud de la ciudad de Tarija, en el marco de la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana.

Que, en Sesión Plenaria Extraordinaria de 06 de noviembre de 2012, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo las normas y los procedimientos establecidos, ha determinado autorizar el viaje y declarar en comisión oficial de servicios a los CONCEJALES: Lic. Lindaura Lourdes Millares Ríos y Lic. Nelson Amílcar Guzmán Fernández, con la finalidad de que asistan y participen en el "TALLER PARA LA AGILIZACIÓN Y APROBACIÓN DE LOS PLANES DEPARTAMENTALES Y MUNICIPALES EN EL MARCO DEL PLAN DE SEGURIDAD CIUDADANA 2012-2016", a realizarse en la ciudad de Tarija, el día miércoles 07 de noviembre de 2012, de Hrs. 14:30 a 18:30 p.m., sujeto a una Agenda Especial.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, al interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art. 12 de la Ley de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

### POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

### RESUELVE:

Art.1º DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios a los CONCEJALES: Lic. Lindaura Lourdes Millares Ríos y Lic. Nelson Amílcar Guzmán Fernández, con la finalidad de que asistan y participen en el "TALLER PARA LA AGILIZACIÓN Y APROBACIÓN DE LOS PLANES DEPARTAMENTALES Y MUNICIPALES EN EL MARCO DEL PLAN DE SEGURIDAD CIUDADANA 2012 - 2016", a realizarse en la ciudad de Tarija, el día miércoles 07 de noviembre de 2012, de Hrs. 14:30 a 18:30 p.m., en la EPI Morros Blancos, ubicada en la calle Moreno esquina Barrio San Jorge, zona Sud, sujeto a una Agenda Especial, a los efectos administrativos de declaratoria en comisión comprende del 06 al 08 de noviembre de 2012.

Art.2º Páguense PASAJES y VIÁTICOS a los señores Concejales que se indican en el art. 1º de la presente Resolución, de acuerdo al ITINERARIO DE VIAJE en estricta sujeción a la reglamentación establecida sobre la materia.



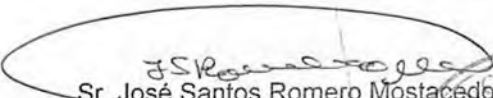
# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 2 de 2  
RAM 831/12

**Art.3º** La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE**

  
Sr. José Santos Romero Mostacedo  
**PRESIDENTE H. CONCEJO  
MUNICIPAL**

  
Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales  
**CONCEJAL SECRETARIA H. CONCEJO  
MUNICIPAL**

